



BUIN, 19 JUL 2010

DECRETO AR. N° 199 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para llevar un cronograma de la ejecución técnica de los planes y programas desarrollados por las direcciones municipales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Acuerdo N° 273 de fecha 25 de Enero del 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2010.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 58 de fecha 22 de junio de 2010, mediante el cual el señor Alcalde instruye la contratación a honorarios de doña Ma. Elisa Baschmann Henríquez, para cumplimiento de cometido funcionario.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 12 de Julio de 2010, con doña **MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 1 [REDACTED], para que efectúe la función específica que se indica en el N° 128 del Acuerdo N° 273 de fecha 25 de Enero de 2010, del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- A fin de llevar un cronograma de la ejecución técnica de los planes y programas desarrollados por las direcciones municipales evaluando su porcentaje de cumplimiento e informando de ello mensualmente al señor Alcalde.
- ✓ Confección y diseño de un cronograma de la ejecución técnica de los planes y programas desarrollados por las direcciones municipales evaluando su porcentaje de cumplimiento e informando de ello mensualmente al señor Alcalde, con el fin de tener control cabal e íntegro del plan anua municipal.

2.- Doña **MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 533.333.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Alcalde.

Se deja establecido que la persona consignada, deberá prestar dichos servicios fuera de su jornada ordinaria de trabajo.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Alcalde, quién deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del 01 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 2010.

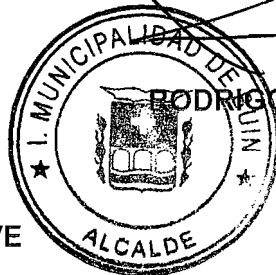
5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED/EAO/IV/Vams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos.
- Copia interesado.